

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.981—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 59 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSTRUCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem judiciales o fracción... 1 00  
Idem oficiales id. id. .... 0 90  
Idem particulares... 1 50  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

#### Hago saber:

Que doña Blanca Lozano y Mena, vecina de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 21 de enero último, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro y otros metales, que tendrá por nombre «La Suerte», sita en el punto llamado Dehesa Vieja, término municipal de Paredes de Buitrago.

El terreno registrado linda con la Dehesa Vieja, propiedad del pueblo de Paredes de Buitrago.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida uno situado en el centro de una calicata o principio de socavón situado tres metros al Norte del Arroyo del Llano de la Dehesa, el cual se relaciona con dos visuales, dirigidas una al punto medio del tajo más elevado de Peña Aguila, cuyo rumbo es Este 45° Sur, y la otra al pico de la Canaleja o Mondalonda, con el rumbo Oeste 32° Sur; desde el punto de partida se medirán trescientos metros al Norte, se colocará la primera estaca; de primera a segunda, doscientos metros al Este; de segunda a tercera, seiscientos metros al Sur; de tercera a cuarta, doscientos metros al Oeste; de cuarta a punto de

partida, trescientos metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Paredes de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—Pedro Pérez.

(Núm. 603)

#### Sección de Examen de Cuentas y presupuestos municipales

D. Cándido Soto Reguera y otros Sres. Vocales de la Comisión especial del Ensanche del Ayuntamiento de esta Corte han acudido al Ministerio de la Gobernación interponiendo recurso de alzada contra providencia de este Gobierno civil, fecha 19 de septiembre de 1921, que desestimó el interpuesto por dichos señores contra acuerdo de la Junta municipal que acordó restablecer en el presupuesto del Ensanche para el año 1921-22 la partida destinada al pago de los gastos de personal y material de la Guardia municipal de infantería y caballería.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho en el Ministerio de la Gobernación, según determina el Real decreto de 27 de septiembre de 1910. El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

(Núm. 648.)

### Inspección general de Orden público

#### SECRETARIA

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Salvador Sanz contra providencia de este Gobierno civil, que le impuso 150 pesetas de multa por infracción del Reglamento de las Casas de préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el susodicho Reglamento de procedimiento administrativo se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 17 de febrero de 1922.—El Gobernador civil, Frontera.

#### Expropiaciones

##### CIRCULAR

Relación de los interesados a quienes afecta la expropiación de fincas para el Sanatorio (Lago) Tablada, término municipal de Guadarrama.

Nombre del interesado, ídem de la finca, ídem del arrendatario.

Doña Pilar Cuenca Segovia, Prado Tablada, doña Clementina Lanchares.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879, pudiendo los interesados alegar lo que estimen pertinente a su derecho, dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 22 de febrero de 1922.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

(Núm. 701)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia provincial

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, contra Juan Algarra del Castillo, sobre abusos deshonestos, se ha servido señalar el día 20 de febrero de 1922, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo doña Mariana González Heras Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1922.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 575)

(B.—212)

#### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cecilia del Campo Romero, natural de Carrión de los Condes (Palencia), hija de Galo y Petra, de veinte años, soltera, sirvienta, con domicilio en la plaza de Nicolás Salmerón, número 13, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de llevar a efecto una diligencia en el

sumario que se la sigue por hurto y estafa bajo el núm. 148 1921; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de febrero de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 564)

(B.—220)

Amo Estaque (Nicasio del), natural de Almagro (Ciudad-Real), de veintiséis años de edad, hijo de Lucas y Magdalena, soltero, tapicero, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y con buen color del rostro, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 14, penado por hurto en causa núm. 413 de 1919, en la que se hallaba en libertad provisional, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de que ingrese en la Prisión celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 8 de febrero de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 567)

(B.—216.)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Moragas García, natural de Valencia, hijo de Antonio y María, de treinta años de edad, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, números 43 y 45, tienda, y José Jurado Moreno, natural de Córdoba, hijo de Manuel y Elisa, de treinta y ocho años de edad, soltero, tapicero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 42, piso 4.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Sección 4.ª de esta Audiencia, en el sumario que se les sigue por estafa, señalado con el número 813 del año 1918; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de americana, botas y gorra negras, y estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de americana oscuro, botas y gorra, respectivamente, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en en la Cárcel celular o en dicho Juzgado.

Madrid, 7 de febrero de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 563)

(B.—221)

Cogollor García (Macario), de veinticinco años de edad, soltero, grupier, hijo de Mariano y Consuelo, natural de Bilbao, de estatura alta, pelo negro y ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número sesenta y tres, procesado por estafa en causa número 521 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 6 de febrero de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 571)

(B.—214)

Pola Alvarez (Inocencio), de veintitrés años de edad, hijo de Victoriano y Eugenia, natural de Cudillero (Oviedo), soltero, peluquero, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña y de buen color, domiciliado últimamente en la calle del Almendro, núm. 2, procesado por estafa en causa núm. 438 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 6 de febrero de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 570)

(B.—215)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia de diez y ocho del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por D. Enrique Leo Mon-

tero contra D. Antonio Mateo Burguillo, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

La sexta parte proindiviso de un edificio destinado a teatro en San Lorenzo del Escorial, y su calle de Floridablanca, número catorce, con vuelta a la plaza del Coliseo y a la del Caño Gordo, señalada por ésta última con el número tres; que linda: por Sur o frente, dicha calle de Floridablanca, por donde tiene su fachada principal; Poniente o izquierda, plaza del Coliseo; Norte, con plaza del Caño Gordo, y Saliente, con dos casas que pertenecieron al Real Patrimonio, hoy Fonda de Miranda, y otra que fué de la Cofradía de Animas, hoy de D. Joaquín Alcalde, superficie diez y seis mil quinientos cinco pies setenta y tres centímetros. Consta el edificio-teatro, que consiste en una nave con sus localidades, en tres pisos, escenario, dependencias y habitaciones en planta baja, principal, segundo, tercero y sótano, en la fachada de la plaza del Caño Gordo.

Cuya subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primera. Que esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno, pero si la postura fuere inferior a once mil doscientas cincuenta pesetas, habrá de cumplirse lo dispuesto en la regla doce de dicho artículo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente la suma de mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintidós.  
Zoilo Rodríguez.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—145)

#### HOSPITAL

García (Aquilino), como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle

del Olivar, núm. 44, piso bajo derecho, procesado por estafa, sumario 692 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. G. del Rivero, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; apercibido de que, si no le verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de febrero de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 562) (B.—222)

#### INCLUSA

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inelusa, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago en nombre de D. Antonio González Morán contra D. Francisco Muñoz del Castillo sobre pago de diez mil pesetas, valor de dos letras de cambio, intereses legales y costas, se declararon embargados, como de la propiedad del deudor, trece fincas rústicas, sitas en término de Tortosa, la casa señalada con el número nueve de la calle de Replá, en la ciudad de Tortosa, y la porción que le correspondía en la casa número once de la misma calle y ciudad, habiéndose iniciado el procedimiento de apremio a solicitud del ejecutante, y para cumplir lo dispuesto en el número segundo del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dictado una providencia que comprende el siguiente particular:

#### Providencia:

Juez, Sr. Escalera.—Madrid, diez y seis de febrero de mil novecientos veintidós.—Requírase al deudor don Francisco Muñoz del Castillo para que dentro del plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de suplirlos a su costa en la forma expresada por la Ley, cuyo requerimiento se verificará en atención a ser desconocido el domicilio del deudor por medio de un edicto que, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.—Lo manda y firma S. S. doy fe. Escalera.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a D. Francisco de Muñoz del Castillo, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a diez y siete de febrero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,  
Juan Martos.  
(A.—139)

#### PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

zo a Cándido Rey González, natural de Burgos, hijo de Pío y Natividad, de diez y ocho años de edad, soltero, barbero, con domicilio en el punto de su naturaleza, calle de San Juan, 17, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en Bilbao y Burgos, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento acordado en causa por estafa que contra el mismo se instruye con el núm. 827 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de pana, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de febrero de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(Núm. 566) (B.—218)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Bernardino Barea Higuera, de diez y nueve años de edad, hijo de Julián y Angela, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 61, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo rubio, nariz regular y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 7 de febrero de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(Núm. 565.) (B.—219.)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Abad Ruiz, natural de Bilbao, hijo de Romualdo y Julia, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, con domicilio en el punto de su naturaleza, calle de San Francisco, 27, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Bilbao y Burgos, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento acordado en causa que contra los mismos instruyo por estafa con el núm. 827 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje oscuro y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de febrero de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(Núm. 566) (B.—217)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia de trece del corriente, ha admitido la demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Bernardo de Pablo en nombre de D. Casimiro Zunzunegui y Echevarría contra la Compañía de Seguros «Universo» de Lisboa, sobre pago de sesenta y seis mil pesetas, importe del Seguro contratado sobre el vapor Galindo primero, y los intereses y perjuicios que se justifiquen en período de ejecución de sentencia y costas, mandando conferir traslado de dicha demanda a la Sociedad demandada, y en su nombre, según se solicita por el actor, a su representante legal en España, que se dice es desconocido, con emplazamiento por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma.

En su consecuencia, por medio de la presente, emplazo en forma a la Sociedad demandada «Universo» y en su nombre a su desconocido representante en España, según lo interesado y acordado, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se le advierte que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en mi Secretaría.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Firmado.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(A.—144).

CHAMBERI

En virtud de providencia de diez y ocho del actual dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos que insta D. Manuel Aguirre Vizcarra contra D. Tomás Carbo y Vila, sobre pago de un crédito hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas consistentes en cuatro solares procedentes del Patrimonio de la Corona, manzana siete, de las que se dividieron los terrenos de la Real Florida o Moncloa, continuación del barrio Argüelles, siendo los linderos y superficie de dichos solares los siguientes:

Solar A). Fachada a la calle de Benito Gutiérrez, orientada: al Norte, de doce metros; Sur, línea de doce metros, con solares de D. Vicente Belda; Este, treinta y cuatro metros treinta centímetros, con solar número siete, y Oeste, veintidós metros treinta centímetros, con solar B, y con otra línea de trece metros, con solar E. Superficie cuatrocientos once metros sesenta decímetros, equivalentes a cinco mil trescientos un pies cuarenta y un décimos.

Solar B). Fachada calle de Benito Gutiérrez; orientada: al Norte, en línea de nueve metros; Sur, nueve metros, solar B; Este, veintidós metros treinta centímetros, solar A, y Oeste, veintidós metros veinte centímetros, solar C. Superficie ciento noventa y cinco metros cuadrados treinta y un decímetros, equivalentes a dos mil quinientos quince pies cincuenta y nueve décimos.

Solar C) Norte, fachada calle Benito Gutiérrez, nueve metros; Sur, solar B nueve metros; Este, veintidós metros veinte centímetros solar B, y Oeste, veintidós metros veinte centímetros, con solar D. Superficie mil novecientos veinte metros, equivalentes a dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pies cuadrados cincuenta décimos.

Solar D) Norte, fachada calle Benito Gutiérrez, quince metros cuarenta centímetros; Sur, trece metros sesenta y cinco centímetros, con solar E; Este, veintidós metros veinte centímetros, con solar C, y Oeste, veintidós

metros treinta centímetros, con la calle Martín de los Heros, superficie trescientos cinco metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, equivalentes a tres mil novecientos treinta y seis pies cuadrados noventa decimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los cuatro solares salen a esta primera subasta por separado, bajo los tipos siguientes: veintinueve mil quinientas pesetas el letra A, quince mil pesetas el B, quince mil pesetas el C, y veintitrés mil pesetas el D.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada solar, y para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo del remate de la finca que se proponga licitar, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercero. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformar con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Sr. Aguirre que produce estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos veintidós.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(A.—141)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Miguel García Cruz contra doña Francisca Castellón y Varela y sus causahabientes, sobre cancelación de inscripción de hipoteca de un majuelo en Fuencarral, por prescripción del derecho garantido con ella, ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Díaz Merry. — Colmenar Viejo, siete de febrero de mil novecientos veintidós.—De dicha demanda se confiere traslado a los demandados doña Francisca Castellón y Varela y a sus causahabientes a quienes se notifique y emplaze, para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, fijándose la cédula en el sitio público de este Juzgado e insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo

manda y firma S. S., doy fe, Manuel Díaz Merry. Ante mí, Diego Sánchez.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término acordados a los demandados; con apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar, expido la presente en Colmenar Viejo, a ocho de febrero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,  
Diego Sánchez.  
(A.—142)

#### ALCALA DE HENARES

Desconocidos los que se consideren dueños de los siguientes mantones de invierno para señora, 31 mantones pelo paño, calidad 604[1 negro; 8 ídem ídem, 604[15 amarillo; 2 ídem ídem, 606[1 negro, y 4 ídem ídem paño solo, 612[1 negro, ocupados en las inmediaciones de la finca el «Enceú», arroyo de Meco, en las primeras horas del 28 de agosto último, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en término de ocho días, con el fin de recibirles oportuna declaración e instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Alcalá de Henares, 12 de enero de 1922.

El Secretario,  
P. S.  
Pedro Martín.  
(Núm. 247) (B.—252)

#### TARANCON

D. Julián Serrano y Serrano, Juez de instrucción, Regente del Juzgado de instrucción de Tarancón y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil, e individuos de la Policía judicial, se procede a la busca y ocupación de una burra rucia, cerrada, alzada regular, rozada de los encañentos, poco pelo en el rabo, y una bucha negra, hociblanca, de dos años, tiene en el cuello un rodal pelado de haberla puesto una inyección, las cuales fueron robadas la noche del 12 al 13 de enero último al vecino de Tribaldos Moisés Manzanares, ignorándose su autor, si bien se sospecha, haya sido un gitano joven, alto, delgado, que el día anterior estuvo en dicho pueblo y que vestía traje de pana lisa color pasa, chaqueta y pantalón más claro, gorra también clara y alpargatas blancas, y cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se enueñentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Tarancón, a 3 de febrero de 1922.

Julián Serrano.  
El Secretario,  
Ricardo Segovia.  
(Núm. 568) (B.—209)

#### LA RODA

El Sr. D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda y

su partido, ha ordenado se notifique por la presente a la penada Sacramento Pérez Nanjaz, que la Audiencia provincial de Albacete, por auto de 18 de enero último, se ha servido remitir las penas de arresto mayor y prisión sustitutoria, suspendidas e impuestas a dicha penada, vecina que era de Tarazona de la Mancha, en la causa núm. 6 de 1917, sobre lesiones, que se la siguió en este Juzgado y que había fijado su residencia en Albacete.

Y con el fin de notificarla por su ignorado paradero, firmo la presente en La Roda, a 7 de febrero de 1922.

El Secretario,  
Diego López de Haro  
(Núm. 574) (B.—213)

#### GETAFE

González (María), domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Libertad, núm. 12, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ofrecerla el sumario que se instruye contra Fernando Moreno Garrote, por homicidios, lesiones y daños, a consecuencia del choque de dos trenes, como viuda del finado D. Manuel Tovar Conde.

Getafe, 7 de febrero de 1922.  
El Secretario,  
A. Murias.  
(Núm. 598.) (B.—223.)

### Ayuntamientos

#### COLMENAR VIEJO

Manzanque Díaz (Angel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Fuencarral, tejero del Carbonero, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 6 de febrero de 1922.

El Secretario,  
Diego Sánchez.  
(Núm. 580) (B.—195)

#### ARROYOMOLINOS

Se halla terminado el padrón de la contribución de edificios y solares de esta villa para el ejercicio económico de 1922-23, y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Arroyomolinos, 11 de febrero de 1922.  
El Alcalde,  
Daniel Martín.  
(Núm. 616)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término, formado para el año económico de 1922 a 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, 15 de febrero de 1922.

El Alcalde,  
Firmado.  
(Núm. 647)

#### LEGANES

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1922-23, formado por la Dirección del servicio de conservación catastral de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Leganes, 15 de febrero de 1922.  
El Alcalde,  
Pablo Durán.

(Núm. 641)

#### EL PARDO

La matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo de este Real Sitio, formado para el ejercicio de 1922 a 23, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 14 de febrero de 1922.  
El Alcalde,  
Antonio Martín.

(Núm. 642)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento, como nacido en esta villa el 22 de junio de 1901, Juan González Alvarez, hijo de Quiterio y de Nieves, y desconociéndose el actual paradero tanto del mozo como de sus referidos padres, por virtud del presente se cita al referido mozo, para que en los días 19 de febrero y 5 de marzo próximos, comparezca en este Ayuntamiento a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndole que, de no verificar su presentación por sí o persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio consiguiente hasta la declaración de prófugo con arreglo a la Ley.

Villanueva del Pardillo a 13 de febrero de 1922.

El Alcalde,  
Narciso González.  
El Secretario,  
Pablo Tejera.

(Núm. 639)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

D. Valentín Bachiller García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1922-23, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el

art. 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Puzuela de las Torres, a 20 de febrero de 1922.

El Alcalde,  
Valentín Bachiller.  
P. S. M.  
El Secretario,  
Amadeo Espartosa.

### Sociedad de Cirugía, Higiene y Apósitos

En virtud de lo que dispone el artículo doce de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día tres del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en el local social, General Castaños, quince, y también se les convoca a la Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día, a las cinco de la tarde, para tratar del aumento de capital y reforma de Estatutos.

Madrid, diez y siete de febrero de mil novecientos veintidós.—P. O. de C. A. El Administrador, José Güell Sulé.

(A.—140)

#### SUBASTA

El día veinticinco de febrero corriente, a las diez y media de su mañana, se procederá a la venta, en pública subasta, en la Notaría de don Federico Plana Pellisa, Valverde, número treinta y cuatro, piso segundo izquierda, de un camión automóvil, marca «Durkopp», número dos mil ochocientos veintinueve, de veinticinco caballos, propiedad de D. Joaquín Medina.

La subasta se efectuará ante el referido Notario.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos veintidós.

(A.—146)

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 871.761, de pesetas nominales 4.000, en obligaciones villa de Madrid 1919, expedido por este Establecimiento en 13 de mayo de 1919, a favor de doña Margarita David, viuda de Mieta, y D. José González Pintado, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 25 de enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de febrero de 1922.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.  
(A.—143)